

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Autobuses Urbanos de Linares, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	45 ptas.
Billete festivo	50 ptas.
Billete pensionista	26 ptas.
Billete escolares	30 ptas.
Bono-bus	39 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de mayo de 1989, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga de Procecionaria del Pino (*Thaumetopea Pity Schiff*) para 1989.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29.6.81 (BOE 16.6.81), declaró la existencia oficial de la Procecionaria del Pino (*Thaumetopea Pityocampa Schiff*) y su tratamiento obligatorio.

Anualmente, el MAPA planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos contra la citada plaga.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sanidad Vegetal, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes y de acuerdo con el Convenio establecido entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la Agencia de Medio Ambiente y esta Consejería, para dar respuesta a las peticiones efectuadas por dichos organismos en los territorios por ellos administrados, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

Provincia de Almería: Zonas de los términos municipales de Abruena, Alcontar, Bacares, Berja, Dalías, Escúllar, Félix, Fiñana, Gergal, Lónjar, Purchena, Serón, Tijola y Velefique.

Provincia de Cádiz: Zonas de los términos municipales de Grazalema, Los Barrios y Sanlúcar de Barrameda.

Provincia de Córdoba: Zonas de los términos municipales de Adamuz, Belalcázar, Cardeña, Córdoba, Espiel, Hornachuelos, Montoro, Obeja y Villaviciosa.

Provincia de Granada: Zona de los términos municipales de Baza, Güejar Sierra, Huéscar, La Puebla de Don Fadrique y Santa Fe.

Provincia de Huelva: Zonas de los términos municipales de Almonaster, Almonte, Aroche, Hinojos y Punta Umbría.

Provincia de Jaén: Zona del término municipal de Andújar.

Provincia de Málaga: Zonas de los términos municipales de Alcaucín, Alfarnaque, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Alora, Alozaina, Antequera, Archidona, Ardales, Benahavis, Benalmádena, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Carratraca, Casarabonela, Coín, Cómpeta, El Burgo, Estepona, Fara-ján, Fuente de Piedra, Humilladero, Istán, Jubrique, Júzcar, Málaga, Marbella, Mijas, Mollina, Monda, Nerja, Ojén, Salares, Sedella, Teba, Torremolinos y Yunqueros.

Provincia de Sevilla: Zonas de los términos municipales de Almadén de la Plata, Cazallo de la Sierra, Lora del Río y Aznalcóllar.

Artículo 2°. La técnica de tratamiento, consistirá en aplicación aérea mediante atomizadores rotatorios de una mezcla de producto inhibidor de crecimiento de orugas en formulación Ultra Bajo Volumen en 5 litros de Gas-oil por Hectárea, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

Artículo 3°. Tanto los productos fitosanitarios como los gastos de aplicación correrán a cargo de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Consejería de Agricultura y Pesca, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) y de la Agencia del Medio Ambiente (A.M.A.).

Artículo 4°. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca a través de las Secciones de las Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de mayo de 1989, por la que se aprueba el Plan de obras de la comarca de interés general de la Comunidad Autónoma de mejoras de regadíos del Andarax (1ª fase).

Por Decreto 21/1988 de 3 de febrero, se declaró de Interés General de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Comarca de Andarax (Almería). Conforme previenen el artículo 3° del citado texto, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado el correspondiente Plan de Obras, procediendo ahora, y de acuerdo con el artículo 137.2 del Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, la aprobación del mismo por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras para la mejora de regadíos de la Comarca de Andarax (Almería), 1ª Fase. La descripción de las obras según sus distintos clasificaciones aparece enumerada en el Anejo a esta Orden.

Segundo. 1. Los caminos, de acuerdo con la clasificación como obras de Interés General contenido en el Decreto 21/1988, de 3 de febrero, serán ejecutados y financiados íntegramente por la Comunidad Autónoma.

2. Las obras destinadas a la mejora de los regadíos tales como construcción de acequias, balsas, depósitos reguladores y ejecución de sondeos, conforme a su clasificación mediante el citado Decreto como obras de interés común, serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria directamente, debiendo reintegrar los beneficiarios el sesenta por ciento de las inversiones, o por los propios beneficiarios, si reúnen los requisitos establecidas por la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48 de 5 de junio), y se acogen a lo en ella dispuesto, en cuyo caso gozarán de una subvención del cuarenta por ciento del total presupuestado por el proyecto.

Tercero. Por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de mayo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E J O

ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIAS

T. MUNICIPAL Y. C. REGANTES	DENOMINACION DE LAS OBRAS	LONGITUD CAPACIDAD	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
ALCOLEA C.R. del Río de Alcolea	Acequias en el Pago de Campillo	7.600 m.l.	Interés Común
	Acequias en el Pago de la Vega	4.200 m.l.	Interés Común
	Acequias en los Pagos Menores de Benomar, Canales, Molteses Olivares y Rincón	TOTAL 4.135 m.l.	Interés Común
	Balsa de Canales o del Corte	1.200 m ³	Interés Común
	Balsa Nueva	1.725 m ³	Interés Común
BAYARCAL C.R. de Bayarcal	Acequia Real		
	Acequia Madre		
	Brazal Haza el Corral		
	Brazal Vivero		
	Brazal Media Suerte		
	Brazal Era Alta		
	Brazal Casarones		
	Brazal Buena Moza		
	Brazal Trance Lagarto		
	Brazal Canteras		
	Brazal Altarejos y Poguiño		
Brazal Hazo Moina	TOTAL 6.615 m.l.	Interés Común	
FONDON C.R. Ntra. Sra. de las Angustias	Acequias: El Vado		
	Realengo de la Umbría		
	Molino de Juan de Dios		
	Molino de la Móquina		
	Boja		
	Tejera		
	Molino Alto		
	El Cerrillo		
	El Lugar	TOTAL 22.350 m.l.	Interés Común
	La Umbría	1.500 m.l.	Interés Común
LAUJAR Y FONDON C.R. del Río Andarax	Acequia Hormica	2.000 m.l.	Interés Común
	Tubería Hormica	310 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	2.000 m ³	Interés Común
	Acequia Primera Soplón	1.500 m.l.	Interés Común
	Tubería Primera Soplón	50 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	500 m ³	Interés Común
	Acequia Cubela	950 m.l.	Interés Común
	Tubería Cubela	50 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	1.000 m ³	Interés Común
	Acequia del Baño	1.100 m.l.	Interés Común
	Tubería del Baño	100 m.l.	Interés Común
	Elevación cajera	1.025 m.l.	Interés Común
	Depósito regulador	500 m ³	Interés Común
	Acequia Pastrera-Leus	2.000 m.l.	Interés Común
	Tubería Pastrera-Leus	275 m.l.	Interés Común
Depósito regulador	1.000 m ³	Interés Común	
Sondea Fuente Victoria			
Depósito regulador	2.500 m ³	Interés Común	

MEJORA DE CAMINOS

T. MUNICIPAL	DENOMINACION CAMINO	LONGITUD M.L.	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
ALCOLEA	De Alcolea a Ventá el Cuadradillo	3.025	Interés General
	Del C-3—Ac al Cartijo de la Vieja (Llanillos Altos)	1.100	Interés General
	Del Cerro al Cementerio	1.200	Interés General
	Ramblo de las Sabinas	5.500	Interés General

T. MUNICIPAL	DENOMINACION CAMINO	LONGITUD M.L.	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
BAYARCAL	De los Prados	1.500	Interés General
	De los Cortijos	1.700	Interés General
	De las Balsillas	1.000	Interés General
FONDON	De Barrosa	1.740	Interés General
	Adelfar	1.000	Interés General
	De Juan de Dios	650	Interés General
	Del Vado o del Río	750	Interés General
	De los Cercados	425	Interés General
	De la Barrosa-2	375	Interés General
	De la Solana	1.500	Interés General
FONDON (Fuente Victoria)	Del Polvorín	850	Interés General
	Del Soplón	800	Interés General
	De los Olivillos y Fuente Jarrera	1.000	Interés General
LAUJAR	De la Calle Huertas a Cruz de los Caminos	350	Interés General
	De las Cárdenas	350	Interés General
	De los Olivares	750	Interés General
	De los Camacines	1.125	Interés General
	De las Erillas	250	Interés General
	Acceso a A. Alta	4.500	Interés General
PATERNA	Del Cementerio	400	Interés General
	Del Boj	1.000	Interés General
	Del Concejo	1.200	Interés General

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 99/1989, de 9 de mayo, por el que se actualizan los puestos de trabajo docentes de carácter singular de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Decreto 49/1988, de 24 de febrero (BOJA de 26 de abril), establece el sistema por el que se regulan los puestos de trabajo docentes de carácter singular. El Decreto 236/1988, de 14 de junio (BOJA del 17), aprobaba los mencionados puestos. El crecimiento y consolidación del sistema educativo plantea la posibilidad de desarrollar algunos de los puestos establecidos en el Decreto 49/1988, y la necesidad de ampliar puestos de los ya ofertados en anterior convocatoria. Con estas finalidades, en cumplimiento de lo establecido y en virtud de las competencias atribuidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Art. 1º. Se clasifica como puesto de trabajo docente de carácter singular el de «Coordinador de Publicaciones Educativas».

Art. 2º. Se aprueban los puestos de trabajos docentes de carácter singular que figuran como Anexo al presente Decreto.

Art. 3º. La provisión de los puestos clasificados como puestos de trabajo docentes de carácter singular, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 49/1988 de 24 de febrero, y conforme a la norma específica que a los efectos se regule.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y en particular el Decreto 236/1988, de 14 de junio.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a que dicte cuantas normas sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto, el cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

COORDINADORES DE GABINETES PEDAGOGICOS DE BELLAS ARTES

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
COORDINADOR	ALMERIA	ALMERIA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	CADIZ	CADIZ	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	CORDOBA	CORDOBA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	GRANADA	GRANADA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	HUELVA	HUELVA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	JAEN	JAEN	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	MALAGA	MALAGA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	2	INDISTINTO		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	SEVILLA	SEVILLA	1	A-33/A-47/A-48		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.
COORDINADOR	GRANADA	GRANADA	1	A-33/A-47/A-48		3 EN DOCENCIA	GAB. PEDAG. BB.AA.